

Moción en contra del IRPH

| Resultado | A favor | En contra | Abstención |
|-----------|---------------------------------|-----------|------------|
| APROBADA | PSOE IUCM PP GF C's | - | |

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El IRPH ha sido un índice utilizado para referenciar más de 1.500.000 hipotecas, pero en 2009 la Unión Europea consideró que estos índices -controlados por la propia banca y teóricamente vigilados por el Banco de España- eran sospechosos y fácilmente manipulables. Por este motivo Europa mandó suprimirlos al gobierno español. El tema de los índices de referencia manipulables no nos debe extrañar, también ha habido noticias por la manipulación del Euribor y el escándalo del Libor, pues la banca busca el mayor beneficio propio.

En un intento de acatar las órdenes europeas, en octubre de 2011 una Orden Ministerial contemplaba eliminar los IRPH Cajas, Bancos y Ceca, pero no mencionaba el IRPH Entidades. ¿Y qué pasaba con las familias que a su hipoteca tenían suscrito IRPH Cajas o Bancos? En algunos casos, las mismas escrituras notariales de la hipoteca especificaban que en caso de desaparición del índice se pasaba al Euribor +1. Pero estos eran los casos más minoritarios. La gran mayoría siguieron referenciados a un índice que no existía. Mientras el Euribor iba bajando y abaratando las hipotecas de miles de familias, muchas otras, con IRPH, veían como pagaban -y pagan aún hoy- entre trescientos y cuatrocientos euros más de hipoteca al mes, sin recibir ninguna explicación y a la espera de una solución desde los distintos gobiernos. Una auténtica barbaridad en la sociedad precaria donde vivimos y un riesgo muy alto que ha llevado a muchas familias al desahucio.

El sistema hipotecario español brilla por su poca transparencia -facilitando así la manipulación de los datos reales- y por eso no tenemos un número exacto de familias afectadas ni de familias que ya han perdido su hogar por la falta de negociación bancaria a la hora de reestructurar la hipoteca con un interés más bajo. Casi tres años después de ir pagando bajo un índice no real y abusivo, las familias afectadas han encontrado que, aquella Orden Ministerial se ha convertido en la disposición adicional 15A de una ley que nada tiene que ver con el tema (Ley de Emprendedores), se ha aprobado referenciar todas las hipotecas cuyo sustitutivo desaparecía o no era válido al IRPH Entidades, en lugar de referenciarlas el Euribor +1 y de esta manera han dejado un IRPH manipulable, usurero y abusivo a a más de un millón de familias pagando de más a las entidades bancarias. En intereses extras, los bancos han ganado aproximadamente 13.000 millones de euros. Queda claro que la normativa vuelve a estar otra vez redactada por la misma banca y que ésta vuelve a ganar y pasar por

encima de la ciudadanía, como ya ha ocurrido con tantas leyes que se han redactado contra la banca por presión exterior (Europa) o por presión social. Esta última estafa de la banca, se suma a la que ya hemos vivido con los desahucios, las preferentes y tantas otras. Además, también es conocida la sentencia de un tribunal de Barcelona que condenó a devolver todo lo cobrado de más en concepto de intereses excesivos por la aplicación del IRPH.

A pesar de la sentencia del Tribunal Supremo, nos encontramos con una nueva cláusula suelo encubierta. Un índice manipulable que se convierte en un auténtico fraude y que lleva a gran parte de las familias afectadas a quedar expuestas a la peor de las caras de esta crisis, pues el caso del IRPH es realmente otra estafa. Las personas afectadas que a título individual han intentado negociar con sus entidades bancarias se han encontrado en muchos casos con coacciones, mentiras y técnicas agresivas para intentar cambiar el índice, siempre de forma favorable al banco. La situación no sólo describe el comportamiento de un índice abusivo, sino también de un índice que hace aún más difícil el acceso a un bien de primera necesidad como es la vivienda, encareciendo su precio mediante intereses que repercuten a cuotas que están por encima de la media y muy por encima de un alquiler, nueva muestra de las malas prácticas bancarias, éste comportamiento requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos. Así, el pasado 28 de septiembre de 2015 surgía una noticia: un juez de Collado Villalba (Madrid) suspendió una ejecución hipotecaria al considerar que el índice de referencia era una cláusula abusiva. Aquella hipoteca utilizaba el IRPH. Más recientemente un Juzgado de Almería sobresee una ejecución hipotecaria condenando en costas al BBVA por considerar abusivo, entre otras cláusulas, el establecimiento del índice IRPH y destaca que el banco debería haber realizado simulaciones entre el IRPH y el Euribor para comprender su coste y por último en una demanda interpuesta por los abogados de la plataforma de Stop Desahucios el juez declara nulo por abusivo el tipo de interés IRPH Cajas en una hipoteca de Kutxabank.

Las personas afectadas, a través de numerosos estudios, han demostrado que el procedimiento de cálculo de los índices conocidos como IRPH adolece de importantes carencias e irregularidades, una de las más graves de la influencia del comportamiento de la banca para su cálculo que lo convierte en uno de los indicadores bancarios más altos sin explicación aparente y convincente y en consecuencia no puede ser considerado como un índice válido para préstamos hipotecarios a interés variable.

PUNTOS DE LA MOCIÓN

1. El Pleno se posiciona a favor de las personas y familias afectadas e insta al Gobierno del Estado a eliminar de forma inmediata y definitiva el IRPH Entidades y sobre todo la normativa de aplicarlo de forma unilateral y obligada para aquellas hipotecas que no contemplaban un índice sustitutivo válido ante la desaparición del IRPH Cajas y Bancos.

2. Exigir que los intereses abusivos cobrados por las entidades financieras como efecto de la aplicación de cualquiera de las variedades de IRPH sean devueltos a las y los consumidores, instando a los organismos competentes a realizar las acciones necesarias para ello.
3. Que este Ayuntamiento, a través de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor, ponga a disposición de las familias afectadas un servicio con los medios necesarios para asesorar, ayudar y supervisar a todas las personas afectadas que quieran revisar esta cláusula, ante el riesgo de seguir aplicando tipos desproporcionados ya abusivos desde las entidades bancarias, tal como ha denunciado varias veces la Comisión Europea, dándole asimismo al tema la publicidad suficiente a través de los medios disponibles en el Ayuntamiento para el conocimiento de toda la población.
4. Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a los gobiernos estatal y autonómico, así como a los grupos políticos que componen la Asamblea de Madrid y el Parlamento Estatal, instando a los mismos a aprobar las medidas suficientes en beneficio de las personas afectadas.